

RESOLUCIÓN No. 852 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2025”.

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 340 del día 30 de diciembre de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”* Modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Artículo 8 del Decreto 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la*

RESOLUCIÓN No. 852 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2025”.

infraestructura pública en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada “ACTIVIDADES CULTURALES EN EL ESPACIO PÚBLICO”, así: “Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”

Que el Artículo 17 del Decreto 315 de 2024, se determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD como GESTORA de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público”.

Que la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S., remitió a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD la comunicación oficial No 20257100205492, solicitando la gestión para la realización de la Actividad Cultural en el Espacio Público “Festival Cordillera 2025” en el parque Metropolitano Simón Bolívar PMSB (costado oriental).

Que la actividad cultural en el espacio público se describe así:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL: El Festival Cordillera es un espacio de encuentro dedicado a exaltar la música latinoamericana, reuniendo a los artistas más emblemáticos de la región y al talento emergente que está marcando tendencia. El festival fue creado en Bogotá en el año 2022, se ha consolidado como uno de los festivales más relevantes de la escena musical en Colombia y América Latina, celebrando la diversidad cultural y el poder de la música en español. Con cada edición, el Festival Cordillera se posiciona como un referente en el calendario musical de la región, atrayendo a miles de



RESOLUCIÓN No. 852 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2025”.

asistentes y generando un impacto cultural, social y económico significativo para la ciudad y el país.

LUGAR DE LA ACTIVIDAD CULTURAL: Parque Metropolitano Simón Bolívar PMSB (costado oriental).

MONTAJE: 27 de agosto al 12 de septiembre de 2025

FECHAS Y HORARIOS DE LA ACTIVIDAD CULTURAL: 13 y 14 de septiembre de 2025 de 13:00 a 23:59 y 14 y 15 de septiembre de 2025 de 00:01 a 1:00.

DESMONTAJE: 16 al 22 de septiembre de 2025

Que el valor de la retribución de aprovechamiento económico liquidada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD en calidad de entidad administradora, por el uso y aprovechamiento económico del parque Simón Bolívar PMSB (costado oriental) corresponde a la suma de \$ 2.040.032.232

Que de igual forma, la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S. solicitó a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD, la gestión de la exención de pago de la retribución económica por el uso y aprovechamiento económico del parque, correspondiente al ochenta (80%) en el marco de las disposiciones del artículo 30 del Decreto 315 de 2024.

Que conforme a las disposiciones del artículo 19 de la Resolución No. 169 del 28 de marzo de 2025, para acceder al 80% de exención del valor de la retribución por aprovechamiento económica del parque metropolitano Simón Bolívar, la actividad cultural debía demostrar beneficios para ciudad iguales o mayores a \$14.280.225.624 ($VL \geq 7$). Una vez realizado el estudio de la solicitud de gestión de la exención, se verificó que la actividad Cultural podía otorgarle beneficios turísticos y económicos para la ciudad estimados en \$43.075.840.394

Que teniendo en cuenta las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD como GESTORA de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público” y las disposiciones de la Resolución No. 169 del 28 de marzo de 2025 *“Por la cual se expide el protocolo que regula el uso temporal y el aprovechamiento económico en*

**RESOLUCIÓN No. 852 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2025”.

actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia”; desde la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD se gestionó ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP la aprobación de la exención del ochenta por ciento (80%) del valor de la liquidación de la retribución económica liquidada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD.

Que en sesión extraordinaria No. XV llevada a cabo el día dos (2) de septiembre de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público de la actividad cultural, por un valor de "MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS \$ 1.632.025.785 MCTE, la cual fue aprobada por once (11) votos positivos.

Que mediante la Resolución 309 de 2025 el Departamento Administrativo De la Defensoría del Espacio Público DADEP *"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico FESTIVAL CORDILLERA 2025, presentada por la Secretaría Distrital de Culture, Recreación y Deporte"*. La cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que para el desarrollo de la actividad cultural se cuenta con la disponibilidad para el uso del siguiente espacio público: parque Simón Bolívar PMSB (costado oriental) expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD en calidad de entidad administradora.

Que la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S allegó a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD a través de comunicación oficial No. 20257100225542, la Constancia de clasificación de la complejidad la aglomeración de público del evento se clasifica de ALTA complejidad No. 2025SG697, los recibos de pago correspondiente valor de la retribución de aprovechamiento económico liquidada por la entidad administradora (IDRD) por el uso y aprovechamiento económico del parque Simón Bolívar

**RESOLUCIÓN No. 852 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2025”.

PMSB (costado oriental) una vez aplicada el porcentaje de exención aprobado. De igual forma allegó, las coberturas y amparos de los eventuales perjuicios de la actividad cultural en mención a través de las Pólizas de Seguros expedidos por las compañías aseguradoras Confianza No. 802071804 Y Berkley International Seguros Colombia No. 95716, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo

Que la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S han acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes para acceder al otorgamiento del permiso para la realización Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera”. En consecuencia, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD en el marco de las funciones asignadas como entidad Gestora de las “Actividades Culturales en el Espacio Público” procede a expedir el presente acto administrativo correspondiente.

En Mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la solicitud de permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2025”, teniendo en cuentas las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL: El Festival Cordillera es un espacio de encuentro dedicado a exaltar la música latinoamericana, reuniendo a los artistas más emblemáticos de la región y al talento emergente que está marcando tendencia. El festival fue creado en Bogotá en el año 2022, se ha consolidado como uno de los festivales más relevantes de la escena musical en Colombia y América Latina, celebrando la diversidad cultural y el poder de la música en español. Con cada edición, el Festival Cordillera se posiciona como un referente en el calendario musical de la región, atrayendo a miles de asistentes y generando un impacto cultural, social y económico significativo para la ciudad y el país.

ORGANIZADOR: Promotora Colombia S.A.S



RESOLUCIÓN No. 852 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2025”.

LUGAR DE LA ACTIVIDAD CULTURAL: Parque Metropolitano Simón Bolívar PMSB (costado oriental).

MONTAJE: 27 de agosto al 12 de septiembre de 2025

FECHAS Y HORARIOS DE LA ACTIVIDAD CULTURAL: 13 y 14 de septiembre de 2025 de 13:00 a 23:59 y 14 y 15 de septiembre de 2025 de 00:01 a 1:00.

DESMONTAJE: 16 al 22 de septiembre de 2025

CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD LA AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO DEL EVENTO: se clasifica de alta complejidad No. 2025SG697

PÓLIZAS DE SEGUROS expedidos por las compañías aseguradoras Confianza No. 802071804 y Berkley International Seguros Colombia No. 95716

RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICA LIQUIDADA POR EL IDRD: \$2.040.032.232

PORCENTAJE DE EXENCIÓN SOLICITADA: 80%.

BENEFICIOS ESTIMADOS PARA LA CIUDAD: \$43.075.840.394

RESOLUCIÓN 309 DE 2025 proferida por el Departamento Administrativo De la Defensoría del Espacio Público DADEP *“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico FESTIVAL CORDILLERA 2025, presentada por la Secretaría Distrital de Culture, Recreación y Deporte”*

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR que el permiso que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de este permiso, la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S, en calidad de organizadores de la actividad cultural aceptan conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las

**RESOLUCIÓN No. 852 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2025”.

competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada; y en caso de requerirse, la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S deberán tramitar un nuevo permiso ante la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso de la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente a los siguientes correos electrónicos: andres.rojas@paramoartist.com francisco.mendoza@paramopresenta.com

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo a Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en calidad de entidad Administradora del espacio público donde se desarrollará la actividad cultural al correo electrónico idrdcorrespondencia@idrd.gov.co a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 852 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2025”.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días de septiembre (09) de dos mil veinticinco (2025).

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio.
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.

Documento 20253000498683 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-09-2025 16:05:52
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-09-2025 16:01:39
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-09-2025 16:19:51
	



RESOLUCIÓN No. 852 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2025”.

a47319a5fe72897a0539d564177fd361fc5cc3aeebc56de794333729c0a6adc9
Codigo de Verificación CV: 1b777

